**INICIATIVA DE ACUERDO**

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 82 fracción I, 86, párrafo segundo, fracción I, 87, párrafo segundo, y 90 del Reglamento De Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; respetuosamente comparezco y pongo a su digna consideración la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN A EFECTO DE QUE SE AUTORICEN:**

1. **EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN CHAPALA, QUE INCLUYE AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL, AL PLAN REGIONAL DE INTEGRACIÓN URBANA Y EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO.**
2. **LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE DICHO PROGRAMA, AUTORIZANDO A LOS ENLACES TÉCNICO Y JURÍDICO DEL MUNICIPIO.**
3. **FORMAR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.**
4. **SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SU APOYO TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE OCOTLÁN, JALISCO;** y exponemos lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El territorio es el componente con el carácter más tangible, que da soporte a una ciudad, y a un sistema de ciudades. Para el presente caso específico, la Dirección de Ordenamiento del Territorio se referirá al *territorio*, como aquel espacio que tiene en común la hidrología marcada por el escurrimiento natural, que los jaliscienses y ocotlenses conocemos como *Lago de Chapala*, y que sobre pasa los límites políticos y administrativos del propio Municipio de Ocotlán. Espacio que será circunscrito dentro del área de aplicación de algún ordenamiento jurídico.
2. En este sentido, el Estado de Jalisco, su sistema de ciudades y territorio en general se volverá próspero, resiliente, inclusivo, equitativo y competitivo, sólo a medida en que existan mecanismos e instrumentos congruentes con la realidad ambiental, social y económica. A medida en que, tanto moradores, inversionistas, gobernantes, visitantes y ciudadanos en general, de forma clara conozcan las circunstancias y condiciones para el desarrollo y la convivencia dentro de este territorio. Producto esto, de la deliberación, el consenso y la aprobación social, la elaboración de estudios técnicos de capacidades del territorio, la participación de académicos con estudios científicos, la participación del sector económico, entre otros componentes y sectores. Cuando, durante la toma de decisiones institucionales relacionadas con la población, las ciudades y el territorio, se incluya menos improvisación, más anticipación a escenarios, y mejor regulación de tales procesos. Cuando, en toda acción urbana, metropolitana y de inversión pública o privada, se considere y respete lo acordado previamente de forma colectiva. En resumen, en el momento en que la toma de decisiones sea basada en evidencia científica y técnica, su aprobación social y su congruencia con el territorio.
3. Tales evidencias científicas, sociales y territoriales, se materializarán de forma vinculante con la legislación, a través de instrumentos de planeación, gestión y regulación a una escala del territorio. La propia naturaleza hidrológica del Lago de Chapala, expresa a los ciudadanos de cada uno de los municipios con frente a él, que el territorio y su base natural evade toda frontera y límite conceptual marcado por el hombre. Y que es necesario en este sentido, la cooperación y colaboración vinculante a nivel intermunicipal, para la gestión, la conservación, el aprovechamiento, la restauración y la protección integral de este sistema natural como base territorial y para el sistema de ciudades.
4. Por último, el principal motivo institucional, lo marcan los acuerdos de referencia internacional; en este sentido los *Objetivos del Desarrollo Sostenible* de *Naciones Unidas*, sólo por mencionar todos los acuerdos internacionales a manera de breviario. Estos son adoptados por los Ejecutivos de los países miembros de las *Naciones Unidas*, donde México es uno de los países comprometidos con su implementación y seguimiento. Estos objetivos deberán ser concretados en las legislaciones correspondientes de cada una de las naciones. Estos fueron consensados a nivel internacional entre expertos, sociedad en general, dirigentes de naciones, académicos, inversionistas, activistas y demás sectores, y se refieren a 18 metas que los países miembros se colocaron para ser resueltas en un plazo de 15 años, comenzando en 2015 y teniendo como fecha límite para el cumplimiento en el año 2030.
5. Algunos de estos objetivos de forma interrelacionada son los que dan origen a este trabajo de colaboración y coordinación intermunicipal, con el fin de deliberar, consensar, formular y aprobar un instrumento de ordenamiento del territorio de la cuenca del Lago Chapala; por ejemplo, el Objetivo número 3 *Salud y Bienestar*, Objetivo número 6 *Agua Limpia y Saneamiento*, Objetivo número 9 I*ndustria, Innovación e Infraestructura*, Objetivo número 10 *Reducción de las Desigualdades*, Objetivo número 11 *Ciudades y Comunidades Sostenibles*, Objetivo número 12 *Producción y Consumo Responsables*, Objetivo número 13 *Acción por el Clima*, Objetivo número 15 *Vida de Ecosistemas Terrestres* y Objetivo número 17 *Alianzas para Lograr los Objetivos*.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha del 29 de enero de 2019 dos mil diecinueve, C. Sergio Humberto Graf Montero, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, giró atento oficio al C. Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, a efecto de invitarle a una reunión informativa que tendría como objeto presentar una propuesta para desarrollar los instrumentos regionales de ordenamiento y planeación territorial, con una perspectiva integradora que permita mejorar las condiciones socio ambientales del territorio en los municipios de la región de la Cuenca del Río Zula.
2. Con fecha del 13 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la reunión informativa con respecto al tema, la cual se realizó en la Sala de Juntas de la SEMADET, el objeto de la reunión fue dar a conocer la intención de establecer los apoyos económicos y técnicos dirigidos a los municipios involucrados en la Región correspondiente a la Cuenca del Río Zula, para que los municipios involucrados autorizaran se inicie el procedimiento para la formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y Desarrollo Urbano correspondiente a la Región de la Cuenca del Río Zula y que integra a los municipios de Arandas, Atotonilco, Jamay, Ocotlán, Poncitlán, San Ignacio Cerro Gordo y Zapotlán del Rey, asimismo la invitación para suscribir un Convenio de Coordinación para establecer las bases para la instrumentación del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y Desarrollo Urbano correspondiente a la Región de la Cuenca del Río Zula, así como la invitación a formar parte del Consejo Regional de Desarrollo Urbano, reunión a la cual asistieron en representación de este Gobierno Municipal los Arquitectos Salvador de Jesús González del Toro y Francisco Javier García Ramírez.
3. Con fecha del 27 de febrero de 2019 el Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, mediante oficio PM/167/2019 designa como Enlaces Técnicos para la ejecución de la iniciativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco a los Arquitectos Salvador de Jesús González del Toro y Francisco Javier García Ramírez, asimismo como Enlace Jurídico a la Licenciada Gabriela Guadalupe Aguirre Rodríguez, para ser quienes establezcan la comunicación directa con la Secretaría.
4. Con fecha del 22 de mayo del 2019 los enlaces jurídico y técnico asisten a la mesa de trabajo convocada por SEMADET, donde se informan los últimos cambios al instrumento regional y su configuración territorial. Con el fin de mejorar la planificación con base en las condiciones socioambientales del Municipio inserto en su Región. Cambiando Ocotlán específicamente en su área de aplicación, pasando de la Región de la Cuenca del Río Zula a la Región Chapala. Dejando sin validez la colaboración intermunicipal con los municipios iniciales; Arandas, Atotonilco, Jamay, Ocotlán, Poncitlán, San Ignacio Cerro Gordo y Zapotlán del Rey. Para integrarse con los municipios colindantes con el Lago; Chapala, Jocotepec, Tizapán el Alto, Tuxcueca, Jamay y Poncitlán. El instrumento consistirá en la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, el Plan Regional de Integración Urbana y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 fracción V señala la facultad del Municipio de expedir las disposiciones administrativas que fueran necesarias en materia de Programas de Ordenamiento así como las atribuciones para generar dichos programas, el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco consagra la posibilidad de celebrar convenios con el Estado para la coordinación de funciones que se puedan ejercer en apoyo al Municipio.

**SEGUNDO.-** En virtud de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 78A del Código Urbano para el Estado de Jalisco que señala al Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano, integrado por el programa de desarrollo urbano (fracción I, inciso b) y los instrumentos de referencia (fracción II incisos a y c). Desprendido de la exposición de motivos integrada a este documento y en virtud de los apoyos económicos y técnicos con los cuales pretende dar soporte a los municipios involucrados la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). Se concluye autorizar el inicio del procedimiento para la formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y Desarrollo Urbano correspondiente a la Región Chapala, así como la suscripción de un Convenio de Coordinación para establecer las bases para la instrumentación de dicho programa y formar parte del Consejo Regional de Desarrollo Urbano, es conveniente y necesario, ya que la realidad social lo exige y establecer las especificaciones para el Ordenamiento Territorial alrededor de la Cuenca es de suma importancia para el Municipio.

**TERCERO.-** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideramos lo que a continuación se enuncia:

Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; asimismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de celebración de Convenios por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.

Por lo que lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos del artículo 95 fracción I, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, los integrantes del Honorable Pleno del Ayuntamiento, DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS la iniciativa con carácter de Dictamen que autoriza el inicio del Procedimiento para la formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y Desarrollo Urbano correspondiente a la Región Chapala, así como la suscripción de un Convenio de Coordinación para establecer las bases para la instrumentación de dicho programa y el compromiso de formar parte del Consejo Regional de Desarrollo Urbano.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el inicio del procedimiento para la formulación, evaluación, modificación y actualización del programa regional de ordenamiento ecológico, territorial y desarrollo urbano correspondiente a la Región Chapala, que incluye al programa de ordenamiento ecológico regional, al plan regional de integración urbana y programa municipal de desarrollo urbano. Asimismo se realizarán las modificaciones que de esto derive en los Convenios de coordinación, consejos, Reglamentos y/o algún otro instrumento jurídico que emane del mismo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la suscripción de un Convenio de Coordinación para establecer las bases para la instrumentación de dicho programa.

**TERCERO.-** Se autoriza a formar parte del Consejo Regional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a los enlaces jurídico y técnico. Licenciada Gabriela Guadalupe Aguirre Rodríguez y arquitecto Francisco Javier García Ramírez.

**CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial su apoyo técnico y económico para la formulación del programa municipal de desarrollo urbano de Ocotlán, Jalisco.

**QUINTO.-** Se aprueba y autoriza a la licenciada Verónica Guadalupe Domínguez Manzo, quien es Síndico Municipal para que, en nombre y representación del Municipio Suscriba el convenio, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para tal fin conjuntamente con el Gobierno del Estado de Jalisco, los municipios que conforman la Región Chapala, y las dependencias del gobierno estatal que correspondan y realice los trámites necesarios y pertinentes, a fin de cumplir los objetivos señalados.

**SEXTO.-** Se aprueba y autoriza facultar como Enlaces Técnicos a los Arquitectos Salvador de Jesús González del Toro y Francisco Javier García Ramírez y como Enlace Jurídico a la Licenciada Gabriela Guadalupe Aguirre Rodríguez, para que realicen el seguimiento al proceso de formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico, Territorial y Desarrollo Urbano de Chapala, que incluye al Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, Plan Regional de Integración Urbana y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

**SÉPTIMO.-** Se aprueba y autoriza al Arquitecto Salvador de Jesús González del Toro quien funge como Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio de este Gobierno Municipal para que en nombre y representación del municipio forme parte del Consejo Regional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como suscribir la aceptación del Reglamento correspondiente.

**OCTAVO.-** Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal y Secretario General del honorable Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia.

**NOVENO.-** Hágase del conocimiento del presente a todas las dependencias municipales involucradas por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de lo acordado.

**A T E N T A M E N T E**

OCOTLÁN, JALISCO A 12 DE JUNIO DE 2019.

 **“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”**

|  |
| --- |
| **PRESIDENTE** |
| C. Paulo Gabriel Hernández Hernández |

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN A EFECTO DE QUE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO ZULA, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE DICHO PROGRAMA Y FORMAR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL DE DESARROLLO URBANO.